

## **Para intensificar programas tendientes a combatir el Maltrato Infantil**

C. PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
P R E S E N T E

Villahermosa, Tabasco a 04 de Enero de 2008.

El suscrito, Diputado José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo II, y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, una **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las Dependencias estatales involucradas en la problemática del maltrato infantil a realizar acciones para la prevención y el combate de toda forma de violencia contra los menores**, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

El maltrato infantil se define como toda acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al infante de sus derechos, su bienestar o que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, cuyos autores pueden ser personas (familiares o no), instituciones o la propia sociedad.

Las consecuencias del maltrato infantil se hacen visibles a mediano y largo plazos en el desarrollo psicosocial y físico de los niños afectados. Con suma frecuencia, detrás de problemas de aprendizaje, comportamiento, agresividad y vagancia, se esconden situaciones de maltrato, abuso y abandono en el pasado. En el caso de Tabasco, por ejemplo, durante 2007 la población de infantes en los cruceros se incrementó casi un 60 por ciento respecto al 2006, según estimaciones de organizaciones sociales. Es claro que los

daños emocionales causados al individuo en su edad más temprana pueden significar "marcas imborrables" que, también con suma frecuencia, se evidencian en una limitación en su ajuste personal y social.

Cuando abordamos el maltrato infantil nos vemos enfrentados a una serie de problemas. Por un lado, existe un desconocimiento de la verdadera magnitud del fenómeno debido a que no se cuenta con datos y que el tema, en muchos casos, se remite a los espacios más íntimos de la convivencia familiar. Por otro, las tradiciones culturales e históricas repercuten en la forma con que cada sociedad afronta esta problemática.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño tratando de revertir esta tendencia establece que *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

*Esas medidas de protección deberían comprender procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”*

A pesar de ello, el maltrato infantil continúa siendo un problema escondido en muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo. De acuerdo al más reciente estudio realizado por la UNICEF-México, dado a conocer en abril de 2007, en nuestro país mueren diariamente dos niños menores de 14 años víctimas de la violencia, ejercida en el 90 por ciento de los casos por sus familiares. En el primer lugar de la lista de agresores figuran sus propios padres, en segundo los padrastros, y en tercer sitio tíos, abuelos, hermanos y primos mayores. En razón de estas cifras, nos ubicamos como una

de las naciones con más violencia hacia la población infantil en el mundo, pues en términos generales se registra una tasa de 17.4 homicidios por cada 100 mil habitantes bajo esta clasificación.

Cualquier niño, sin distinción de edad, sexo o condición socioeconómica, puede ser víctima de abuso o maltrato infantil en cualquiera de sus formas. En Tabasco, por ejemplo, 160 denuncias de maltrato y abuso infantil reportan al mes autoridades como la Procuraduría de la Defensa del Menor, mientras que organizaciones de la sociedad civil comprometidas en la defensa de los derechos de la infancia, como Aldea por los Niños A. C., atienden en promedio 30 denuncias al mes de las cuales un 70 por ciento se refiere a abuso sexual y el resto a maltrato físico y abandono.

Al igual que en el resto del país, se estima que en nuestro estado el 90 por ciento de los abusos contra menores son cometidos por sus propios padres y parientes. Datos recientes revelan que 5 a 10 años es la edad que registra la mayor incidencia de abusos y que el 70 por ciento de estos casos acontecen en la zona rural.

Frente a estos crueles y alarmantes datos, importantes organizaciones de la sociedad civil tabasqueña, como Aldea por los Niños A.C., han denunciado la ausencia de programas o proyectos, preventivos o correctivos, a través del DIF estatal y sus dependencias, como la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos (PRODEMEFA) o el Centro de Atención para Menores Víctimas e Incapaces (CAMVI), para la erradicación de la violencia contra las niñas y los niños de Tabasco; mientras, en contrario, se asignan presupuestos millonarios a las áreas de Comunicación Social del Ejecutivo Estatal, los cuales sería deseable se utilizaran para la promoción de contenidos educativos sobre problemáticas sociales como maltrato infantil, drogadicción o alcoholismo y no sólo para la promoción de la imagen gubernamental.

Asimismo, han manifestado su preocupación por la que califican como grave y sospechosa falta de acceso a la información que permita a los ciudadanos conocer, a detalle, el presupuesto público que durante el año 2007 debió ejercerse en programas para la

erradicación de la explotación infantil (física, laboral y sexual); de acuerdo a los lineamientos que en esta materia se establecieron en la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia y que ya se están atendiendo en otras entidades federativas del centro y norte del país.

A manera de recordatorio es oportuno señalar los lineamientos de la Convención y para ello se cita el breve resumen que sobre el particular proporciona la UNICEF:

*“Los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en el mundo son los siguientes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.”*

Finalmente, también la sociedad civil organizada ha venido denunciando que desconoce si durante los primeros meses del actual gobierno se ha llevado a cabo una estrategia para prevenir el abuso de menores, porque a su parecer la única labor observada ha sido la histórica y burocrática recepción de denuncias de la PRODEMEFA.

Lo anterior, sin considerar que en las zonas rurales, donde el índice de abuso infantil es elevado, no se observan programas o estrategias para generar conciencia en la población sobre la problemática que hemos venido describiendo, ni tampoco se puede apreciar una campaña dirigida a los medios masivos de comunicación para el mismo fin.

Por todo lo anterior, en últimas fechas se piensa que las instituciones involucradas en la problemática de la niñez tabasqueña no cumplieron durante 2007 con los lineamientos establecidos por la UNICEF, que brevemente se han descrito con anterioridad.

En tal virtud, es urgente aterrizar en la práctica los lineamientos de la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia, que desde 1959 firmó México ante la ONU, y que compromete políticas públicas para la prevención del delito, así como un marco legislativo que castigue con severidad el abuso a menores.

Por los argumentos anteriormente expuestos me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.- Se exhorta al Sistema Estatal DIF, y sus dependencias, involucradas directamente en la atención a la problemática del abuso y maltrato infantil, a realizar acciones para la prevención y el combate de toda forma de violencia contra los menores, que contemple por lo menos las siguientes medidas:**

- 1. Se sustituya al personal inoperante que trabaja en dicho Sistema por otro más capacitado, sensible y humano, que dé mejores resultados en beneficio de la población víctima.**
- 2. Se rinda informes a la sociedad civil organizada sobre los avances y resultados de los programas y políticas que se implementen para el combate de toda forma de violencia contra los menores.**
- 3. Se realice una campaña intensa de promoción en medios de comunicación sobre contenidos educativos relacionados con las problemáticas sociales que afectan a los menores tabasqueños como maltrato, drogas o alcoholismo.**

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

# **ATENTAMENTE**

**Dip. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia  
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción  
Nacional**